

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Diputacion provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.
AÑO ECONÓMICO DE 1881 Á 1882.—MES DE MAYO.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del art. 78 de la ley Provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Gastos obligatorios.			
	Artículos.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.				
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley provincial.	2.053'30		
	Personal de la Diputacion provincial.	10.400		
	Material de la Secretaria, Contaduría, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion	8.000		
2.º	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia	625		
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia	1.706	25.040'30	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	350		
	Material de estas Comisiones	83'33		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes	1.626		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales	166'67		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de	"		
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.				
1.º	Gastos de quintas	10.000		
2.º	Idem de bagajes	"		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL	3.000	15.000	
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores	"		
5.º	Idem de calamidades públicas	2.000		
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.				
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno				
1.º	Material para estas obras	500		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso	1.500		
2.º	Material para estas mismas obras	4.000	32.000	
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas	1.000		
3.º	Idem de construccion de una cárcel-modelo	"		
4.º	Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	25.000		

Artículos.	SECCION SEGUNDA.		TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Gastos voluntarios.			
	Artículos.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
CAPITULO IV.—CARGAS.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia	2.500		
2.º	Pensiones concedidas legalmente	"		
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados	"	2.500	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	"		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	"		
CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.				
1.º	Junta provincial del ramo	1.000		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda ensenanza	"		
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros	"		
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras	"	1.250	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera ensenanza	250		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes	"		
6.º	Biblioteca provincial	"		
7.º	Museo provincial	"		
CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.				
1.º	Atenciones de carácter general	40.000		
2.º	Idem de los Hospitales	140.000		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados	100.000	350.000	
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos y de Maternidad	70.000		
CAPITULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.				
1.º	Gastos de cárceles	"		
2.º	Idem de Establecimientos penales	"		
CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	6.000	6.000	431.790'30
SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.				
CAPITULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública	100.000	100.000	
CAPITULO II.—CARRETERAS.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno	"		
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	60.000	60.000	
CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	500	500	
CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial	30.000	30.000	190.500

Artículos.	SECCION TERCERA.		TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Gastos adicionales.			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1881, procedentes del presupuesto anterior.....	50 000	100 000	100 000
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	50 000		
TOTAL GENERAL.....				722 290.30

En Madrid á 1.º de Abril de 1882.—V.º B.º=El Presidente, Romera.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.
Sesion de 11 de Abril de 1882.—La Diputacion, conforme.—El Presidente, Revuelta.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Para llenar ciertas formalidades legales y por conveniencia del mejor servicio, se prorroga la subasta de la construcción de estanterías necesarias en el Tribunal de Cuentas del Reino, cuyo acto, en vez de verificarse el día 13 del actual, como se anunció en la Gaceta de ayer, se afectará el día 15 siguiente, á las dos de la tarde, en la forma y con los requisitos expresados en dicho primer anuncio.
Madrid 5 de Abril de 1882.—El Director general, Federico Pons y Montells.

Ayuntamientos.

Valdemorillo.

En la tarde del día 1.º del actual ha sido extraviada de un prado donde se hallaba pastando, en esta jurisdiccion, una vaca, pelo negro, de seis años de edad, con una cencerro cosida con una correa al cuello, en el que tiene un bulto que parece un galápago, de la pertenencia de D. Leandro del Valle y Gutierrez, vecino de este pueblo.
Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se dignen averiguar si en las respectivas jurisdicciones se halla dicha res vacuna, y en caso afirmativo, participármelo á los efectos conducentes.
Valdemorillo 4 de Abril de 1882.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Lérida.

D. Bernardino Alfaraz y Galan, Comandante Fiscal del primer batallon del regimiento infanteria de la Albuera, número 26.
Hallándose instruyendo causa criminal contra el soldado de la segunda compañía de dicho batallon y regimiento Manuel Rodriguez Cabezon por hurto de dos relojes de plata y una cadena del mismo metal, cometido el día 25 de Diciembre último, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiacion es adjunta, y si fuese habido se mande conducir por la Guardia civil á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña y á la de este Juzgado.
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Dado en Lérida á 22 de Marzo de 1882.—Bernardino Alfaraz.
Filiacion que se cita.
Manuel Rodriguez Cabezon, hijo de Francisco y Valentina, natural de San Lorenzo de Fabas, provincia de Zamora,

su edad al presente 22 años, su estatura 1'600 milímetros; sus señas estas: pelo negro, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, aire marcial, produccion buena. Señas particulares: tuerto del ojo derecho. Entró á servir al Ejército por el reemplazo de 1880 en 2 de Abril del mismo año.

Pamplona.

D. Juan Cordero Paz, Alférez del segundo batallon del regimiento de infanteria América, núm. 14.
No habiéndose presentado á banderas el soldado de la segunda compañía del primer batallon de este regimiento Benito Calvino Incógnito, quinto por la provincia de Orense en el reemplazo de 1880, con licencia ilimitada en Madrid, donde fué á fijar su residencia con autorizacion del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de la plaza de Orense, fecha 23 de Mayo, hasta 2 de Octubre del mismo año que fué llamado, conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del arma en circular núm. 140 de 24 de Setiembre último, y á quien estoy sumariando por el delito de deseracion;
Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la ciudad de Pamplona, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.
Pamplona 1.º de Abril de 1882.—Juan Cordero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Monroy y Merino, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte é interino del de primera instancia del mismo distrito, se cita y llama á Rufino Almariz, Angel Cueva, Genaro Garcial y Rufino Almira, que en 18 de Junio, 26 de Julio, 10 de Setiembre y 8 de Octubre de 1880 llevaron respectivamente al Negociado de Impresos y Certificados de la Administracion del Correo Central prospectos, números ó paquetes del Boletin oficial de Hacienda, catálogos y circulares para su remision á provincias, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en dicho Juzgado y mi Escribania á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 8 de Abril de 1882.—V.º B.º=El Sr. Juez, Manuel Monroy.—El actuario, Villarrubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Verdasco, natural de Candanosa, concejo de Luarca, provincia de Oviedo, de 17 años, y cuyas señas se estamparán á continuacion, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de Villa de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye con motivo del robo verificado á Manuel Rodriguez el día 27 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de Villa á mi disposicion del repetido Verdasco.

Dado en Madrid á 15 de Marzo de 1882.—Sebastian Carrasco.—Por su mandado, Luis Gutierrez.

Señas que se citan.

Estatura baja, color moreno, cara redonda, pintado de viruelas, y viste con gorra, pantalón de pana, chaqueta de idem y botas de becerro.

Buenavista

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Angel de la Vega, Francisco Bassol, Tomás Santillan, José Pieri, Concepcion y María Garcia, Carlos Chambornier, Rafaela Raposo, Nicolás Garcia, Mercedes y José del Pozo, Dolores Morigan, Eduardo Gomez, Consuelo Ramirez, Dolores Gutierrez, Antonio Jimenez, Antonio Jimero, Joaquina Mata, Tomás Rodriguez, Isidoro Lopez, José la Sal y al Sr. Marqués de Mirasol, para que en el término de 10 dias comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 24 de Marzo de 1882.—V.º B.º=Estéban de la Malla.—El actuario, Matias Aranda.

D. Estéban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á D. Estéban Cano y Martinez, que habitó en la casa número 34 de la calle de Jardines, para que dentro el término de cinco dias se presente en este Juzgado para practicar cierta diligencia en la causa que se sigue por lesiones al mismo.
Dado en Madrid á 29 de Marzo de 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Faustina Muriel Barrios, hija de Faustino y Nicanora, natural de Aldeavieja, de 26 años de edad, soltera, vendedora, de estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno y nariz y boca regular, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres para la práctica de una diligencia en la casa que instruyo contra la misma por estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y de ser habida la dejen á mi disposicion en la cárcel de este partido.
Dado en Madrid á 22 de Marzo de

1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á Matilde Segovia, esposa de Angel Romero Miguel, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el término de cinco dias comparezca en este Juzgado con objeto de recibirla declaracion en causa criminal que se sigue contra el referido Angel Romero y otros por falsificacion y estafa; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 3 de Abril de 1882.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á las personas que sobre las tres y media de la tarde del día 28 de Diciembre del año último pasaban por la calle de Serrano y presenciaron que el coche de plaza núm. 250, que iba en direccion á la estacion del tranvia, atropelló á la niña Matilde Gutierrez, causándole algunas lesiones, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion sobre dicho hecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 31 Marzo de 1882.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 dias á un sujeto llamado Joaquin, que sobre la una de la noche del 10 de Octubre de 1881 tuvo una cuestion con Juan Mendez Tréllés á la puerta de una pasteleria en la plaza de Santo Domingo, en la que intervino para separarlos Federico Manjon Calleja, y el cual salió lesionado en un dedo de la mano, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribania del actuario á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 8 de Abril 1882.—V.º B.º=Gil.—El actuario, Bartolomé Uceda.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de ocho dias cito, llamo y emplazo á Leonor Velasco y Gonzalez, natural de Madrid, de 18 años de edad, soltera, prostituta, hija de Ignacio y de Bárbara, cuyas señas personales son: estatura regular, buenas carnes, pelo rubio y ojos azules, y ha vivido en la calle del Mediodía Chica, núm. 4, á fin de que comparezca en la cárcel de su sexo con el objeto de que empiece á extinguir la pena que se la ha impuesto por la Superioridad en la causa que en este Juzgado se la ha seguido por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, poniéndola á mi disposicion en la cárcel de su sexo de esta villa.
Madrid 8 de Abril de 1882.—V.º B.º=Gil.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

COLEGIO DE SAN MIGUEL ARCANGEL.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ESTUDIOS GENERALES, NOMBRES DE LOS PROFESORES, SUS TITULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRICULA (De honor, Ordinarias, Extra-ordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES. Lists subjects like Latin, Spanish, History, and teachers like D. Luis Montalvo y Jardin.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 30.

Madrid 15 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Miguel Espin.—El Secretario, Pablo Suarez.

COLEGIO DE SAN SAMUEL.

CURSO DE 1881 A 1882.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ESTUDIOS GENERALES, NOMBRES DE LOS PROFESORES, SUS TITULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRICULA (De honor, Ordinarias, Extra-ordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES. Lists subjects like Latin, Spanish, History, and teachers like D. Eustaquio Alejandro.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 14.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—El Director del colegio, Baltasar Moreno.—El Secretario, Miguel Moreno.